



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 287 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 03 MAY 2019

VISTO: El Memorándum N° 226-2019/GOB.REG.HVCA/GR con Reg. Doc. N° 1154601 y Reg. Exp. N° 883391, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, acorde con el Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobernador Regional tiene como atribuciones: a. Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos. g. Dirigir, supervisar, coordinar y administrar las actividades y servicios públicos a cargo del Gobierno Regional a través de sus Gerentes Regionales;

Que, el Artículo 23° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Vicepresidente Regional reemplaza al Gobernador Regional en casos de ausencia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo. Cumple funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Gobernador;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 067-2019-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 17 de abril del 2019, se autoriza al Gobernador Regional a realizar viaje al exterior a partir del 04 al 10 de mayo del 2019, a fin de participar en la feria MACRUFT que se desarrollará en la ciudad de Rimini, región de Emilia – Romagna – Italia, por lo que se encontrará ausente de la jurisdicción de la región Huancavelica;

Que, en consecuencia, existe la necesidad de encargar las funciones del Despacho de la Gobernación Regional al Ing. Guillermo Quispe Torres - Vice Gobernador, en tanto dure la ausencia del Gobernador Regional y delegar al mismo determinadas atribuciones a fin de garantizar una adecuada gestión técnico administrativa e institucional;

Estando a lo dispuesto; y,

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR el Despacho de la Gobernación Regional del Gobierno Regional Huancavelica, al Ing. **Guillermo Quispe Torres** – Vice Gobernador Regional, a partir del 04 al 10 de mayo del 2019, con las funciones y responsabilidades inherentes al cargo, y delegar las atribuciones contenidas en el Artículo 21° literales a) y g) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesado, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CDTR/cgme



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Máscate Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL